



ACTA DE BAREMACIÓN DE MÉRITOS PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS PARA EL EMPLEO Y FORMACIÓN DE JÓVENES TITULADOS, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES EN EL AYUNTAMIENTO DE CANALS, 2020
Exp.2020/OFI_01/002188

En Canals, a la fecha de la firma al margen.

En la Sala de Juntas del Ayuntamiento, siendo las once horas, se reúne la Comisión Evaluadora para baremar las puntuaciones y proponer el otorgamiento de siete becas de formación para las áreas de formación para las áreas de Informática – Modernización, Económica - Agencia de Desarrollo Local, Sociedad y Cultura – Archivo, Urbanismo - Gestión Administrativa, Económica – Intervención, Sociedad y Cultura – Educación, y Secretaría, de conformidad con la base undécima que rige dicha convocatoria, aprobada por Resolución número 864 de fecha 11 de agosto de 2020, que está formada por los siguientes miembros:

Presidenta:

M^a Luisa Navarro Moreno.

Vocales:

M^a Luisa Navarro Moreno, que actúa también como presidenta
Dolores Rodríguez Vega
José Antonio Polop Morales

Secretaria:

M^a Ángeles Torres Marín, que actúa con voz y sin voto.

A.- Comienza el acto, dándose lectura de la Resolución de Alcaldía núm. 1119 de 12 de octubre de 2020 en la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos:

“RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, RESPECTO DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE BECAS PARA EL EMPLEO Y FORMACIÓN DE JÓVENES TITULADOS, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES EN EL AYUNTAMIENTO DE CANALS, EJERCICIO 2020. Exp. núm.: 2020/OFI_01/002188

En relación con el asunto de referencia, se adopta la presente resolución teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Que por Resolución de la Alcaldía nº 1049, de fecha de 30 de septiembre de 2020, se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos, respecto de la convocatoria para la concesión de becas para el empleo y formación de jóvenes titulados, mediante la realización de prácticas

(4/4) 13/10/2020 11:37:47 JOSE ANTONIO POLOP MORALES (AUXILIAR BIBLIOTECA)
(3/4) 13/10/2020 11:30:46 DOLORES RODRIGUEZ VEGA (ASISTENTE/A SOCIAL)
(2/4) 13/10/2020 11:10:36 MARIA LUISA NAVARRO MORENO (TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL)
(1/4) 13/10/2020 11:08:47 MARIA ANGELES TORRES MARIN (AGENTE DESARROLLO LOCAL)

https://plataforma.ipobles.es/verifirma/code/IV7GQH7TH5O2RCH2AU7TIA4 - Página 1 / 10





profesionales en el Ayuntamiento de Canals para el ejercicio 2020 y en la misma fecha se publica en el portal web y en el Tablón de Edictos Municipal, abriéndose un plazo de 5 días hábiles al objeto de efectuar cualquier reclamación, sugerencia o petición de subsanación.

II.- Que consta informe del funcionario encargado del Registro Municipal de fecha 8 de octubre de 2020, en el que se dice que durante el plazo de 5 días hábiles ninguno de los candidatos solicitantes ha presentado por Registro de Entrada solicitud de alegación.

III.- Que de acuerdo con informe de la Técnica del Servicio de Desarrollo Local y Servicios Públicos de fecha 8 de octubre de 2020, al tratarse de un trámite procedimental sin repercusión económica, no procede informe de fiscalización de la intervención municipal.

A los que son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

A.-) Que la Base décima de las Bases para la Convocatoria para la concesión de Becas para el Empleo y Formación de Jóvenes titulados, mediante la realización de prácticas profesionales en el Ayuntamiento de Canals, para el ejercicio 2020, establece:

“Una vez concluido el plazo de presentación de las solicitudes, y previamente a su valoración, se verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos.

La **lista provisional de admitidos y excluidos** se dará a conocer en la página web del Ayuntamiento (<https://transparencia.canals.es/>), así como en el Tablón de Anuncios del mismo.

El plazo de subsanación, si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se adjuntaran los documentos señalados en la base novena, será de **5 días hábiles** a partir del día siguiente a la publicación de la lista provisional, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

Si no se produjese reclamación, sugerencia o petición de subsanación alguna, la lista provisional devendrá definitiva automáticamente. En otro caso, resueltas las reclamaciones y subsanaciones, la autoridad convocante elevará a **definitivas las listas de admitidos/as y excluidos/as**, mediante Resolución, que se publicará en la página web del Ayuntamiento (<https://transparencia.canals.es/>) y en el Tablón de Anuncios del mismo.

Constituirá causa de exclusión del concurso el incumplimiento de los requisitos señalados en la base tercera”.

Visto cuanto antecede, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Dado que no se han presentado alegaciones, la lista provisional se eleva a definitiva, por lo que la lista de admitidos y excluidos queda integrada por los siguientes aspirantes:

Para la beca de Informática – Modernización:

Personas ADMITIDAS:

NOMBRE	APELLIDOS	FECHA	Nº REGISTRO
HÉCTOR	VERCHER SIMÓN	17/09/2020	2020005430

Personas EXCLUIDAS:

NOMBRE	APELLIDOS	FECHA	Nº REGISTRO	MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN
ADRIÀ	ARANDIGA SANCHO	15/09/2020	2020005375	NO REUNE LOS REQUISITOS DE LA BASE TERCERA, APARTADO C)





Para la beca Económica - Agencia de Desarrollo Local:

Personas ADMITIDAS:

NOMBRE	APELLIDOS	FECHA	Nº REGISTRO
PAULA	MOLLÀ LLÀCER	31/08/2020	2020004767
DESIRÉ	CASTELLS MATEU	11/09/2020	2020005295
CLARA	ARANDA ESTEVE	15/09/2020	2020005373
ALVARO	MATEU MIRA	22/09/2020	2020005510
LAIA	JULVE ALBEROLA	24/09/2020	2020005588

Personas EXCLUIDAS:

NOMBRE	APELLIDOS	FECHA	Nº REGISTRO	MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN
RAUL	PUERTAS CUDE	03/09/2020	2020004913	NO REUNE LOS REQUISITOS DE LA BASE TERCERA, APARTADO J)
YORDANA	NIKOLAEVA TSVETANOVA	18/09/2020	2020005466	NO REUNE LOS REQUISITOS DE LA BASE TERCERA, APARTADO B)

Para la beca Sociedad y Cultura – Archivo:

Personas ADMITIDAS:

NOMBRE	APELLIDOS	FECHA	Nº REGISTRO
ANTONIO	BOTELLA GINER	04/09/2020	2020005026
ARIEL EMILI	BADIA FERRI	09/09/2020	2020005209
CLARA Mº	BORJA BARBERÀ	14/09/2020	2020005338
JOAN	PAVIA PÉREZ	21/09/2020	2020005493
GUILLERMO RAFAEL	MOLTÓ MOLLÀ	24/09/2020	2020005587

Personas EXCLUIDAS:

NOMBRE	APELLIDOS	FECHA	Nº REGISTRO	MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN
LAURA	GÓMEZ GIMENEZ	04/09/2020	2020005017	NO REUNE LOS REQUISITOS DE LA BASE TERCERA, APARTADO J)
MONIKA MAGDALENA	KROLIKOWSKA	11/09/2020	2020005300	NO REUNE LOS REQUISITOS DE LA BASE TERCERA, APARTADO B)

Para la beca Urbanismo - Gestión Administrativa:

Personas ADMITIDAS:

NOMBRE	APELLIDOS	FECHA	Nº REGISTRO
DESIRÉ	CASTELLS MATEU	11/09/2020	2020005295
CLARA	ARANDA ESTEVE	15/09/2020	2020005373
ALVARO	MATEU MIRA	22/09/2020	2020005510

Personas EXCLUIDAS:

NOMBRE	APELLIDOS	FECHA	Nº REGISTRO	MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN
RAUL	PUERTAS CUDE	03/09/2020	2020004913	NO REUNE LOS REQUISITOS DE LA BASE TERCERA, APARTADO J)



YORDANA	NIKOLAEVA TSVETANOVA	18/09/2020	2020005466	NO REUNE LOS REQUISITOS DE LA BASE TERCERA, APARTADO B)
---------	-------------------------	------------	------------	---

Para la beca Económica – Intervención:

Personas ADMITIDAS:

NOMBRE	APELLIDOS	FECHA	Nº REGISTRO
PAULA	MOLLÀ LLÀCER	31/08/2020	2020004767
RAQUEL	NAVALÓN TORREJIMENO	08/09/2020	2020005173
DESIRÉ	CASTELLS MATEU	11/09/2020	2020005295
CLARA	ARANDA ESTEVE	15/09/2020	2020005373
ALVARO	MATEU MIRA	22/09/2020	2020005510
CRISTIAN	JUAN FASANAR	22/09/2020	2020005527
LAIA	JULVE ALBEROLA	24/09/2020	2020005588

Personas EXCLUIDAS:

NOMBRE	APELLIDOS	FECHA	Nº REGISTRO	MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN
RAUL	PUERTAS CUDE	03/09/2020	2020004913	NO REUNE LOS REQUISITOS DE LA BASE TERCERA, APARTADO J)
YORDANA	NIKOLAEVA TSVETANOVA	18/09/2020	2020005466	NO REUNE LOS REQUISITOS DE LA BASE TERCERA, APARTADO B)

Para la beca Sociedad y Cultura – Educación:

Personas ADMITIDAS:

NOMBRE	APELLIDOS	FECHA	Nº REGISTRO
ERIKA	TORTOSA BELDA	31/08/2020	2020004777
ANA	CHORQUES SANZ	03/09/2020	2020004947
SILVIA	IBAÑEZ SEGRELLES	03/09/2020	2020004950
LAURA	GINER CABELLO	03/09/2020	2020004960
EMPAR	BLANQUER ESPARZA	04/09/2020	2020005041
ISABEL	ARNAU CHOVER	07/09/2020	2020005109
ARIEL EMILI	BADIA FERRI	09/09/2020	2020005209
AITANA	GARCIA JUAN	10/09/2020	2020005254
CLARA Mº	BORJA BARBERÀ	14/09/2020	2020005338
NATALIA	TORRÓ CALATAYUD	17/09/2020	2020005416

Personas EXCLUIDAS:

NOMBRE	APELLIDOS	FECHA	Nº REGISTRO	MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN
YORDANA	NIKOLAEVA TSVETANOVA	18/09/2020	2020005466	NO REUNE LOS REQUISITOS DE LA BASE TERCERA, APARTADO B)

Para la beca de Secretaría:

Personas ADMITIDAS:

NOMBRE	APELLIDOS	FECHA	Nº REGISTRO
PAULA	MOLLÀ LLÀCER	31/08/2020	2020004767



RAQUEL	NAVALÓN TORREJIMENO	08/09/2020	2020005173
DESIRÉ	CASTELLS MATEU	11/09/2020	2020005295
ALVARO	MATEU MIRA	22/09/2020	2020005510
CRISTIAN	JUAN FASANAR	22/09/2020	2020005527
LAIA	JULVE ALBEROLA	24/09/2020	2020005588

Personas EXCLUIDAS:

NOMBRE	APELLIDOS	FECHA	Nº REGISTRO	MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN
RAUL	PUERTAS CUDE	03/09/2020	2020004913	NO REUNE LOS REQUISITOS DE LA BASE TERCERA, APARTADO J)
YORDANA	NIKOLAEVA TSVETANOVA	18/09/2020	2020005466	NO REUNE LOS REQUISITOS DE LA BASE TERCERA, APARTADO B)

SEGUNDO.- Hacer pública la presente lista definitiva mediante su publicación en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Canals (www.canals.es) y en el Tablón de Anuncios Municipal.

TERCERO.- Comunicar este acuerdo al Servicio de Desarrollo Local y Servicios Públicos, al de Personal y al Servicio de Intervención Municipal para su conocimiento y efectos.

CUARTO.- Hacer constar que la presente resolución es definitiva en vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma los siguientes recursos:

1. Recurso potestativo de Reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses ante Juzgado de lo Contencioso Administrativo competente, en ambos casos desde el día siguiente a la publicación, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, de la presente, todo ello de conformidad con lo previsto en la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Todo ello sin perjuicio de ejercer cualquier otro recurso que estime procedente. [...]"

B.- Se da cuenta de la base undécima que rige la convocatoria, que establece los criterios de baremación siguientes:

1) **"EXPEDIENTE ACADÉMICO (Máximo 5 puntos).**

La puntuación asignada al expediente académico se valorará proporcionalmente a la nota media ponderada, entre 0 y 5 puntos:

NOTA MEDIA	PUNTOS
5	0
6	1
7	2
8	3
9	4
10	5

2) **ANTIGÜEDAD EN LA SITUACIÓN DE DESEMPLEO (Máximo 2 puntos).**

Se acreditará con el certificado de situación laboral, expedido por LABORA, tomando como referencia la fecha de inscripción:





MESES	PUNTOS
Menos de 3	0'5
De 3 a 6	1
De 6 a 12	1'5
Más de 12	2

3) TIEMPO DE RESIDENCIA EN CANALS (Máximo 2 puntos):

AÑOS	PUNTOS
Menos de 1 mes en los últimos 12 meses	0
De 1 a 2 meses en los últimos 12 meses	1
Más de 3 meses en los últimos 12 meses	2

4) FORMACIÓN COMPLEMENTARIA (Máximo 2 puntos):

Cursos de Formación Específica en la disciplina por la que se accede a la beca: 0'5 puntos por curso de 40h ó más. Si son cursos inferiores en horas se podrán acumular.

5) OTRA FORMACIÓN (Máximo 2 puntos):

Solo se valorarán en este apartado aquellas titulaciones que no hayan servido como requisito para acceder a la beca.

- a) Por Máster Universitario o formación equivalente en cualquier especialidad susceptible de ser valorable con relación al objeto concreto de la beca (y siempre a criterio de la comisión evaluadora): 2 puntos.
- b) Por Grado Universitario o formación equivalente en cualquier especialidad susceptible de ser valorable con relación al objeto concreto de la beca (y siempre a criterio de la comisión evaluadora): 1 punto.
- c) Por Ciclo Formativo de Formación Profesional o formación equivalente en cualquier especialidad susceptible de ser valorable con relación al objeto concreto de la beca (y siempre a criterio de la comisión evaluadora): 0'5 puntos.

6) VALENCIANO

Sólo se valorará el mayor nivel acreditado en los títulos expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas, Universidades, Ministerios u organismo oficial acreditado.

Niveles de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas	Puntos
A1	0'1





A2 (Coneixement Oral JQCV)	0'25
B1 (Grau Elemental JQCV)	0'5
B2	1
C1 (Grau Mitjà JQCV)	1'5
C2 (Grau Superior JQCV)	2

7) SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA DE LA UNIDAD FAMILIAR (nivel de Renta de la Unidad Familiar, con un máximo de 30 puntos):

DE	HASTA	PUNTOS
0,00 €	6.650,00 €	30
6.650,01 €	7.980,00 €	25
7.980,01 €	9.310,00 €	20
9.310,01 €	10.640,00 €	15
10.640,01 €	11.970,00 €	10
11.970,01 €	13.300,00 €	5
13.300'01 € ó más		0

8) EXPERIENCIA LABORAL: relacionada con el objeto concreto de la beca (máximo 2 puntos).

MESES	PUNTOS
Menos de 6	2
De 6 a 12	1
Más de 12	0

”

C.- Acto seguido se procede a la valoración de los méritos de los candidatos admitidos:

1.- Beca Informática - Modernización :

Estas son las puntuaciones obtenidas por los candidatos, por orden:

NOMBRE	APELLIDOS	EXP. ACAD.	DESEMP.	RESID.	FORM. COMP.	OTRA FORM	VALENC	SIT. ECON.	EXP. LAB.	TOTAL
HECTOR	VERCHER SIMON	2	0,5	2	0	0,5	0,5	30	2	37,50

2.- Beca Económica - Agencia de Desarrollo Local:

Estas son las puntuaciones obtenidas por los candidatos, por orden:



NOMBRE	APELLIDOS	EXP. ACAD.	DESEMP.	RESID.	FORM. COMP.	OTRA FORM	VALENC	SIT. ECON.	EXP. LAB.	TOTAL
PAULA	MOLLÀ LLÁCER	2	0	2	2	2	0,5	30	1	39,50
LAIA	JULVE ALBEROLA	1	0,5	2	2	1	0,5	30	2	39,00
CLARA	ARANDA ESTEVE	1	2	2	2	0	0,5	30	1	38,50
DESIRE	CASTELLS MATEU	2	0,5	2	0,5	0	0	30	2	37,00
ALVARO	MATEU MIRA	1	1	2	0,5	0	0,5	15	2	22,00

3.- Beca Sociedad y Cultura – Archivo:

Estas son las puntuaciones obtenidas por los candidatos, por orden:

NOMBRE	APELLIDOS	EXP. ACAD.	DES.	RESID.	FORM. COMP.	OTRA FORM	VAL.	SIT. ECON. N.	EXP. LAB.	TOTAL	OBSERV
CLARA MARIA	BORJA BARBERA	1	1,5	2	0	2	2	30	1	39,50	<i>desempate por desempleo</i>
ARIEL EMILI	BADIA FERRI	1	1	2	0	2	1,5	30	2	39,50	
JOAN	PAVIA PÉREZ	2	2	2	0	0	2	30	1	39,00	
ANTONIO	BOTELLA GINER	1	2	2	0	0	1,5	30	2	38,50	
GUILLERMO RAFAEL	MOLTÓ MOLLÀ	1	1	2	0	0	1,5	30	2	37,50	

4.- Beca Urbanismo - Gestión Administrativa:

Estas son las puntuaciones obtenidas por los candidatos, por orden:

NOMBRE	APELLIDOS	EXP. ACAD.	DESEMP.	RESID.	FORM. COMP.	OTRA FORM	VALENC	SIT. ECON.	EXP. LAB.	TOTAL
CLARA	ARANDA ESTEVE	1	2	2	2	0	0,5	30	1	38,50
DESIRE	CASTELLS MATEU	2	0,5	2	0,5	0	0	30	2	37,00
ALVARO	MATEU MIRA	1	1	2	0,5	0	0,5	15	2	22,00

5.- Beca Económica – Intervención:

Estas son las puntuaciones obtenidas por los candidatos, por orden:

NOMBRE	APELLIDOS	EXP. ACAD.	DESEMP.	RESID.	FORM. COMP.	OTRA FORM	VALENC	SIT. ECON.	EXP. LAB.	TOTAL	OBSERV
PAULA	MOLLÀ LLÁCER	2	0	2	2	2	0,5	30	1	39,50	
LAIA	JULVE ALBEROLA	1	0,5	2	2	1	0,5	30	2	39,00	
RAQUEL	NAVALÓN TORREJIMENO	2	2	2	0	0	1,5	30	1	38,50	<i>desempate por exp. académico</i>
CLARA	ARANDA ESTEVE	1	2	2	2	0	0,5	30	1	38,50	
DESIRE	CASTELLS MATEU	2	0,5	2	0,5	0	0	30	2	37,00	
ALVARO	MATEU MIRA	1	1	2	0,5	0	0,5	15	2	22,00	
CRISTIAN	JUAN FASANAR	2	0,5	2	0,5	2	1,5	30	0	38,50	

6.- Beca Sociedad y Cultura – Educación:



Estas son las puntuaciones obtenidas por los candidatos, por orden:

NOMBRE	APELLIDOS	EXP. ACAD.	DESEMP.	RESID.	FORM. COMP.	OTRA FORM	VALENC	SIT. ECON.	EXP. LAB.	TOTAL	OBSERV
ANA	CHORQUES SANZ	1	2	2	2	2	1,5	30	2	42,50	
ERIKA	TORTOSA BELDA	2	2	2	2	0	2	30	2	42,00	desempate por desempleo
LAURA	GINER CABELLO	2	0,5	2	2	2	1,5	30	2	42,00	
AITANA	GARCIA JUAN	3	0,5	2	2	0,5	1,5	30	2	41,50	
SILVIA	IBAÑEZ SEGRELLES	2	1,5	2	2	0	1,5	30	2	41,00	
CLARA MARIA	BORJA BARBERA	1	1,5	2	0	2	2	30	2	40,50	
ISABEL	ARNAU CHOVER	2	0	2	2	0	1,5	30	1	38,50	desempate por exp. académico
ARIEL EMILI	BADIA FERRI	0	1	2	0	2	1,5	30	2	38,50	
EMPAR	BLANQUER ESPARZA	2	0,5	2	1	0	1,5	30	1	38,00	
NATALIA	TORRÓ CALATAYUD	2	1	2	0,5	0	1,5	25	2	34,00	

7.- Beca Secretaría:

Estas son las puntuaciones obtenidas por los candidatos, por orden:

NOMBRE	APELLIDOS	EXP. ACAD.	DESEMP.	RESID.	FORM. COMP.	OTRA FORM	VALENC	SIT. ECON.	EXP. LAB.	TOTAL	OBSERV
PAULA	MOLLÁ LLÁCER	2	0	2	2	2	0,5	30	1	39,50	
LAIA	JULVE ALBEROLA	1	0,5	2	2	1	0,5	30	2	39,00	
RAQUEL	NAVALÓN TORREJIMENO	2	2	2	0	0	1,5	30	1	38,50	Desempate por desempleo
CRISTIAN	JUAN FASANAR	2	0,5	2	0,5	2	1,5	30	0	38,50	
DESIRE	CASTELLS MATEU	2	0,5	2	0,5	0	0	30	2	37,00	
ALVARO	MATEU MIRA	1	1	2	0,5	0	0,5	15	2	22,00	

D.- A la vista de las puntuaciones expresadas, la Comisión Evaluadora formula propuesta del siguiente acuerdo:

Primero.- Abrir un plazo de **5 días hábiles**, a contar desde el siguiente a su publicación, para:

- Posibles reclamaciones relacionadas con la Baremación.
- Presentar, por parte de las personas seleccionadas, la siguiente documentación:
 - o Fotocopia de NUSS (Número de Usuario a la Seguridad Social) o tarjeta de la Seguridad Social.
 - o Ficha de mantenimiento de terceros.
 - o Certificado oficial de calificación expedido por el centro donde se hayan cursado los estudios, en el que conste la nota media ponderada obtenida, sellado por el centro educativo o universidad, ratificando el expediente académico, en su caso.





- Certificado médico de no padecer enfermedad o discapacidad que impida el cumplimiento de las obligaciones inherentes a la concesión y el normal desarrollo de las prácticas profesionales.
- En caso de resultar beneficiario en más de una área, comunicar la elección de la beca deseada.

Y no siendo otro el objeto del acto para el que se ha constituido la Comisión Evaluadora, se da por terminado el trabajo de la misma, y hallada conforme la presente acta, la firman la Presidenta y demás miembros de la Comisión, conmigo la Secretaria que certifica, en Canals, a la fecha de la firma electrónica al margen.

